JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce de octubre dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00983 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY**,** en contra de ANA MARÍA GIRALDO SÁNCHEZ, NATALIA ANDREA PINEDA HOYOS Y CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ; por lo que el apoderado demandante:

1. ADECUARÁ las pretensiones de la demanda, en el sentido de aclarar el número de la cédula de ciudadanía de cada uno de los demandados, teniendo en cuenta hechos y literalidad del título valor allegado, pagaré.

2. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito con el cumplimiento de los requisitos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY en contra de NATALIA ANDREA PINEDA HOYOS, CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ Y ANA MARÍA GIRALDO SÁNCHEZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162** hoy **13 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d5fe73e1bb784d98f30c2290f5b220483a11c6ac2ca952817901e1374d23f4**
Documento generado en 12/10/2022 11:24:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica